

DECRETO No. 0921.-/LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES DECRETA:

ARTÍCULO 1º/ Fijase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Flores en la suma de \$ 56,246,592 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos) para el ejercicio 2017.-----

ARTÍCULO 2º.-/ Para el ejercicio 2018 y siguientes la cifra establecida en el artículo precedente se reajustará de acuerdo a la evolución operada en cada ejercicio anterior, por el índice general de los precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. En el caso del Grupo 0 (cero) el mismo se reajustará por el referido índice más un dos por ciento (2%) anual.-----

ARTÍCULO 3º/ Créase un cargo presupuestado de Jefe de Chofer en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Flores cuya dotación presupuestal será equivalente a la del cargo de Auxiliar Contable del Escalafón Administrativo.-----

ARTÍCULO 4º/ Dispónese para el ejercicio 2017 un aumento en el salario básico de los funcionarios de la Junta Departamental de Flores de un 15%(quince por ciento).-----

ARTÍCULO 5º/ Dispónese a partir del ejercicio 2018 y sub siguientes, una recuperación salarial adicional de 2º (dos por ciento) sobre el salario básico de los funcionarios de la Junta Departamental de Flores.-----

ARTÍCULO 6º/ Modifíquese el artículo 3º del Decreto Departamental 0882 del 11/4/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INCENTIVO POR RETIROS DE FUNCIONARIOS.

Se establece un régimen de incentivos para aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con una antigüedad igual o superior a 10 años continuos en la Junta Departamental de Flores, que decidan retirarse de la función pública, el que contemplará dos categorías y generará los siguientes beneficios:

- a) Funcionarios entre 60 y 63 años de edad tendrán derecho a percibir como incentivo, el equivalente a 20 (veinte) veces sus haberes vigentes a la fecha del retiro, el que se abonará a opción del funcionario al contado

o en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a pagar en igual fecha en que se abonen los sueldos de los funcionarios de esta Corporación. Dicho incentivo estará sujeto al régimen de aportación al B.P.S. vigente a la fecha.-----

b) Funcionarios de 64 y 65 años tendrán derecho a percibir como incentivo, el equivalente a 10 (diez) veces sus haberes vigentes a la fecha del retiro, el que se abonará, también a opción del funcionario, al contado o en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a pagar en igual fecha en que se abonen los sueldos de los funcionarios de esta Corporación. Dicho incentivo estará sujeto al régimen de aportación al B.P.S. vigente a la fecha.- Las partidas de incentivos antes mencionadas no son acumulables con la partida por egreso actualmente vigente, sino que en estos casos la sustituyen, quedando expresamente previsto que en caso de aprobarse norma más favorable para los funcionarios de la Intendencia Departamental, se aplicará a los funcionarios de la Junta la norma más favorable.-- Quedan exceptuados de este régimen los cargos políticos y de particular confianza.- Los funcionarios que se acojan al presente régimen de incentivos por retiro, no podrán reingresar a la Junta Departamental bajo ninguna modalidad de contratación. En caso de hacerlo, deberán restituir el monto actualizado del total percibido por este régimen, al momento del reingreso.-----

ARTICULO 7°: Modificase el artículo 4° del Decreto Departamental N° 730 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: A) A los efectos de los viajes al extranjero que realicen los funcionarios de la Junta Departamental de Flores en misión oficial, aplíquese la escala de viáticos utilizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. B) Los días de viático que correspondan por los viajes de referencia equivaldrán a la cantidad de días que hayan transcurrido para el viaje y el cumplimiento de la misión, siempre en un todo de acuerdo con la escala nombrada en el literal A). C) Fijase un abatimiento del 60% (sesenta por ciento) del viático diario para los días que no requieran pernocte. D) Las rendiciones de cuentas se referirán a comprobar el número de días transcurridos fuera del País y deberá ser presentadas en la Contaduría de la Junta Departamental de Flores. Sin perjuicio de ello, dispónese que funcionarios que cumplan estas misiones en el exterior, deberán presentar en un plazo de treinta días contados a partir del día

siguiente a su regreso un informe detallado de los gastos generados por el cumplimiento de la misión.-----

A los efectos de los viajes al extranjero que realicen los Señores Ediles en misión oficial, la Junta solo brindará el traslado en vehículos oficiales de la Corporación.--

ARTÍCULO 8°/ Comuníquese, insértese, con el cuadro de objetos anexos que se transcribe, etc.-----

MODIFICACION PRESUPUESTAL AÑO
2017

PRESUPUESTO JUNTA
DEPARTAMENTAL

		2017 TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	
011	Sueldo básico de cargos	11,619,302
013	Dedicación total	5,261,387
021	Sueldo básico de funciones contratadas	831,772
023	Dedicación total contratado	499,064
042034	Por funciones distintas al cargo	82,959
042091	Prima por presentismo	1,784,280
044001	Prima por antigüedad	479,649
045005	Quebrantos de caja	179,987
046001	Dif.por Subrogación	449,634
053	Licencia por retiro	119,099
059	Sueldo Anual Complementario	1,730,574
063	Premio Retiro	2,381,978
064	Contribuciones por asistencia médica	442,046
069	Otros beneficios	301,024
071	Prima por matrimonio	12,822
072	Hogar Constituido	284,799
073	Prima por nacimiento	12,822
078	Salario Vacacional	1,258,833
079	Otros beneficios	252,269
081	Aporte Patronal Seg.social	4,716,886
082	Aporte Patronal F.N.V.	244,828
	Total grupo 0	32,946,012
1	BIENES DE CONSUMO	
111	Alimentos para personas	225,626
115	Materias primas agropecuarias	11,934
121	Hilados y Telas	65,292
122	Prendas de vestir	195,877
123	Confecciones textiles	127,720

124	Cuero, pieles y similares	42,440
131	Papeles de oficina	111,397
132	Productos de Papel y Cartón	62,028
133	Formularios Impresos y Similares.	24,485
134	Productos de artes gráficas	92,426
135	Libros, Revistas y Otras Public.	118,370
136	Especies timbradas y valoradas	16,323
139	Otros	42,440
141	Combustibles Derivados del petróleo	408,078
143	Supergas	14,691
145	Prod. Energ. De Orig. Vegetal	9,794
149	Otros Prod. Energeticos	3,265
	Lubricantes y otros derivados del	
151	petróleo	24,485
152	Productos medicinales y farmacéuticos	14,691
154	Compuestos químicos , tintas y pinturas	122,423
155	Abonos, Fertilizantes , fumigantes	4,897
156	Productos Plásticos , acrílicos y sim.	4,897
157	Artículos de caucho	89,777
161	Productos de loza , cerámica y sim.	13,058
162	Productos de vidrio	9,794
163	Materiales de construcción	4,897
169	Otros	9,794
171	Prod. básicos de hierro y acero	4,897
173	Accesorios metálicos	8,162
174	Estructuras Metálicas Acabadas	42,440
176	Herramientas menores	4,897
179	Otros	4,897
191	Útiles de Oficina	103,127
192	Elementos de limpieza y aseo	37,543
193	Artículos y acces. Elect.	62,028
195	Artículos educacionales , culturales, etc	4,897
196	Útiles cocina y comedor	9,794
197	Artículos y accesorios de informática	65,292
198	Repuestos y accesorios	48,969
199	Otros	24,485
	Total grupo 1	2,292,327
2	SERVICIOS NO PERSONALES	
211	Teléfonos, Teleg. y similares	1,222,395
212	Agua	37,543
213	Electricidad	195,877
219	Otros	4,897
221	Publicidad	78,643

222	Propaganda	80,805
223	Imp.Reproducciones y encuadernaciones	177,176
231	Pasajes dentro del país	122,910
234	Viáticos dentro país	1,088,178
235	Viáticos fuera país	346,950
236	Otros gastos de traslado en el exterior	108,000
239	Otros gastos de traslado	165,231
	Flete y otros gastos contratados dentro	
245	del país	8,162
247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro país	
	De inmuebles contratados dentro del	
251	país	110,181
257	De equipos de transporte y similares	92,290
264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	
266	Comisiones bancarias dentro del país	65,292
269	Otros	4,897
271	De inmuebles e instalaciones	212,200
272	De máquinas y equipos industriales	4,897
273	De automotores	359,108
	De mobiliario y equipo de oficina y	
275	computación	97,939
276	De otras máquinas y equipos	39,175
279	Otros	9,794
282	Profesionales y técnicos	207,552
283	Servicios médicos ,sanitarios y sociales	195,877
284	Servicio de capacitación	62,428
285	Servicios informáticos y anexos	489,693
289	Otros	71,714
	Contratación de equipos ,salas y	
292	conexos	71,076
294	Servicios de alimentación	238,901
296	Gastos de protocolo	10,329,766
299	Otros	244,847
	Total grupo 2	17,083,057
3	BIENES DE USO	
321	Máquinas de escribir y calcular	4,897
322	Equipos de telefonía y similares	65,292
323	Equipos de informática	440,724
	Equipos de imprenta,fotocopiadoras y	
324	similares	375,431
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	73,454
326	Mobiliario de oficina	122,423
329	Otros	39,175

341	Equipos audiovisuales,de fotografía y sim.	40,808
344	Mobiliario afectado a estas actividades	19,588
349	Otros	19,588
353	Otros vehículos automoviles	1,621,500
372	Edificios e instalaciones	0
381	Rep.Mayores en Viviendas	0
	Total grupo 3	2,822,880
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	
	Intereses y otros gastos Préstamo	
622	Emp.Públicas	297,359
	Total grupo 6	297,359
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	
	Refuerzos de Grupos de gastos de funcionamiento	
741		210,242
	Total grupo 7	210,242
8	CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS	
	Amort.de Préstamos Internos Conc.Emp.	
822	Públicas	594,715
	Total grupo 8	594,715
	Total general de grupos	56,246,592

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EDIL Sr. HORACIO DOMINGUEZ REPETTO.

**Sra. LEA DANYS CALERO.
SECRETARIA GENERAL.**

PRESIDENTE.